

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ENAJENACIÓN
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”**

De conformidad con lo previsto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 1, 3, 34, 35, 55, 138, 139, 140 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 434, 435 y 437 del Reglamento de Elecciones; los artículos 1, 2, 12, 13, 33, 34, 35 y Sexto Transitorio del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás Órganos Participantes en los Procesos de Adquisición y Enajenación; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas a participar en la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ LPNE-001-2022** para la **“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”** y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes::

B A S E S

Para los fines de estas **BASES**, se entenderá por:

BASES O CONVOCATORIA	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación, como es el presente documento.
SUBASTA	Venta organizada mediante un conjunto de reglas que determinan la forma en la cual los PARTICIPANTES interactuarán en el PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN , con el fin de adquirir el bien o servicio a enajenar a favor de la mejor OFERTA O PUJA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
COORDINACIÓN	Coordinación de Recursos Materiales del INSTITUTO
CONTRALORÍA	Contraloría General del INSTITUTO .
CONVOCANTE O ENAJÉNATE	El INSTITUTO que, a través de la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS , tramita el procedimiento de enajenación de bienes en los términos de la LEY .
DOMICILIO	Parque de las Estrellas No. 2764 Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco.
INSTITUTO	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco)
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
OFERTA O PUJA	El ofrecimiento económico con respecto a un producto o lote que lleva a cabo un PARTICIPANTE dentro de una SUBASTA
PARTICIPANTE O POSTOR	Persona Física o Jurídica interesada en realizar una oferta por los bienes a enajenar
PARTICIPANTE ADJUDICADO O ADQUIRIENTE	PARTICIPANTE adjudicado, quien adquiere los bienes objeto del presente PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN a cambio del pago de un precio cierto a favor de la CONVOCANTE
PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN	ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPNE-001-2022 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ para la “ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”
PROPUESTA O POSTURA	La oferta económica del PARTICIPANTE en el proceso de enajenación

REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
RESOLUCIÓN O FALLO	Documento emitido por UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS , mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los PARTICIPANTES ADJUDICADOS de cada procedimiento.
RUPC	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco y/o del INSTITUTO .
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	Unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento de bienes y la contratación de servicios del ente público, que para el caso será la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del INSTITUTO .

CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)

ACTO	DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de CONVOCATORIA / BASES	17 de mayo de 2022	A partir de las 10:00 horas	Página web IEPC Jalisco (www.iepcjalisco.org.mx) y Oficialía de Partes
Visitas de inspección	Del 18 de mayo de 2022 al 25 de mayo de 2022 en horas hábiles	De las 10:00 a las 15:00 horas	Bodega ubicada en la calle Medrano #668 Municipio de Guadalajara, Jalisco
Recepción de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Del 17 al 19 de mayo de 2022	Hasta las 15:00 horas	Oficialía de Partes o al correo electrónico: saul.delgadillo@iepcjalisco.org.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	20 de mayo de 2022	De las 9:30 a las 9:59 horas	Oficina de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del IEPC Jalisco, sito en Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque, Gdl, Jal.
Acto de Junta Aclaratoria	20 de mayo de 2022	A partir de las 10:00 horas	Oficina de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del IEPC Jalisco, sito en Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque, Gdl, Jal.
Registro para la Presentación de Propuestas.	27 de mayo de 2022	De las 9:30 a las 9:59 horas	Oficina de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del IEPC Jalisco, sito en Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque, Gdl, Jal.
Presentación y Apertura de ofertas.	27 de mayo de 2022	A partir de las 10:00 horas	Oficina de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del IEPC Jalisco, sito en Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque, Gdl, Jal.
FALLO o RESOLUCIÓN de la convocatoria.	30 de mayo de 2022	A partir de las 10:00 horas	Coordinación de Recursos Materiales del IEPC Jalisco, sito en Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque, Gdl, Jal.

1. ESPECIFICACIONES.

Consiste en la enajenación de la documentación electoral no útil, para ser reciclada, que se encuentra descritos en el **Anexo 1** de estas **BASES**, así como los domicilios donde pueden revisar dichos bienes.

2. VALOR DE REFERENCIA PARA VENTA

El precio base de los bienes para la enajenación se encuentra detallado en el **anexo 1**, los cuales forman parte integral de las presentes **BASES**.

El postor adjudicado, cubrirá los impuestos que por razón de compraventa y otros que se tengan que realizar ante las autoridades correspondientes.

3. VISITA DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA ENAJENACIÓN.

Los interesados podrán inspeccionar los bienes objeto de la presente enajenación del **18 de mayo de 2022 al 25 de mayo de 2022**, en el horario de **9:00 a 15:00 horas**, para verificar su estado físico o especificaciones, para lo cual deberán realizar la solicitud correspondiente, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que pretenda la visita, al correo electrónico de saul.delgadillo@iepcjalisco.org.mx o de manera presencial en el **DOMICILIO** de la **COORDINACIÓN** del **INSTITUTO** en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Para realizar la solicitud de inspección, el **PARTICIPANTE**, el representante legal o el personal designado por esté, deberá acreditar su personalidad jurídica, mediante carta poder simple.

Para persona físicas bastará con la presentación de la solicitud de inspección y una identificación oficial (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cedula profesional)

La falta de inspección física de los bienes indicados en el **anexo 1** de las presentes **BASES** por parte de los interesados para revisar su estado, descripción o especificaciones es bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, por lo que no se aceptarán reclamaciones derivadas de la falta de dicha inspección por parte de los interesados.

Únicamente se permitirá el acceso a la inspección en los días y horarios establecidos en el presente numeral, previa autorización de la solicitud.

4. PUNTUALIDAD

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los **PARTICIPANTES** registrados que se encuentren en la hora señalada en las **BASES**.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** serán válidas, no pudiendo los **PARTICIPANTES** de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la **CONVOCANTE** y/o del **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- Ser una persona física o jurídica que posea la capacidad administrativa, financiera, humana, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

- Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes **BASES**, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales o que no afectan la solvencia de la oferta.
- Deberá de examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las **BASES** de la presente enajenación, ya que si se omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, la **CONVOCANTE**, a través de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, desechará dicha propuesta.
- En caso de ser adjudicado deberá cumplir con lo establecido en el artículo 52 de la **LEY** según sea el caso y los documentos que acrediten los datos asentados en el **anexo 3** de estas **BASES**, previo a la firma del contrato.

6. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente **CONVOCATORIA**, deberán presentar un escrito en el **DOMICILIO** de la **CONVOCANTE** o a través de correo electrónico a saul.delgadillo@iepcjalisco.org.mx, a más tardar el día **19 de mayo de 2022 a las 15:00 horas**, en el que expresen su interés en participar en la enajenación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma.

Posteriormente, los **PARTICIPANTES** deberán enviar sus preguntas al **DOMICILIO** de la **CONVOCANTE** o a través de correo electrónico a saul.delgadillo@iepcjalisco.org.mx tal como se indica en el **anexo 12**, a más tardar el día **19 de mayo de 2022 a las 15:00 horas**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la **CONVOCANTE**.

Cualquier modificación a las **BASES** del presente proceso, derivada del resultado de la junta aclaratoria, será considerada como parte integrante de estas **BASES**, sin que por motivo de las aclaraciones puedan modificarse o derogarse ninguno de los requisitos establecidos claramente en las mismas, salvo que se trate de escrito aclaratorio debidamente justificado, debiéndose informar sobre dicha modificación a los **PARTICIPANTES** y a la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, mediante el acta de la junta aclaratoria.

El acta con las preguntas y respuestas podrá ser consultada en el **DOMICILIO** de la **CONVOCANTE** o en la página <https://www.iepcjalisco.org.mx/licitaciones>

Es potestativo para los licitantes asistir o no a la junta de aclaraciones, sin embargo, cualquier acuerdo que resulte de ella será obligatorio para todos los **PARTICIPANTES**. Las actas que deriven de las sesiones formarán parte integral de la **CONVOCATORIA**.

7. CARACTERÍSTICAS DE SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

- a. La propuesta deberá ir dirigida a la **CONVOCANTE**, dentro de un sobre cerrado conforme a lo establecido en las presentes **BASES**.
- b. Deberán presentarse mecanografiadas o escritas a mano con letra legible, con el nombre y firma del **PARTICIPANTE** o de su representante legal, en caso de personas físicas incluir el domicilio y teléfono. Sin tachaduras o enmendaduras
- c. Toda la documentación redactada por el **PARTICIPANTE** deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin.

8. DESARROLLO DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN.

8.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Esta se llevará a cabo el día **27 de mayo de 2022 a las 10:00 horas**, en el entendido que solo podrán presentar propuestas, los **PARTICIPANTES** que se encuentren registrados dentro de la hora señalada en las presentes **BASES** con referencia en el reloj de la **CONVOCANTE**.

El registro iniciará en punto de las **9:30 horas** y cerrará a las **9:59 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas; el o los **PARTICIPANTES** que no presenten el manifiesto de personalidad, no podrán presentar su propuesta.

Los **PARTICIPANTES** que concurran al acto deberán entregar el **anexo 2 Manifiesto de Personalidad**, debidamente firmado de manera autógrafa, acompañado de copia simple de identificación.

Todos los **PARTICIPANTES** presentes en el acto deberán entregar en sobre cerrado su propuesta (un sobre que contenga los requisitos señalados en la Sección Técnica y otro con los documentos de la Oferta Económica), todos debidamente identificados con el nombre, domicilio y teléfono del **PARTICIPANTE**, además deberán contener el número y nombre de la enajenación.

8.1.1 REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR.

A. SECCIÓN TÉCNICA

Los **PARTICIPANTES** entregarán dentro del sobre cerrado debidamente identificado con el número de enajenación, datos del **PARTICIPANTE** y la Leyenda **Sección Técnica**, el cual debe contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación.

I. ANEXO 3. ACREDITACIÓN.

El **PARTICIPANTE** presentará escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en términos del **anexo 2**.

II. ANEXO 4. DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

Escrito el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

III. ANEXO 5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Declaración a través en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás **PARTICIPANTES**.

Asimismo, en el que manifieste que no se encuentra impedido para participar en la presente enajenación.

IV. ANEXO 6. CONFLICTO DE INTERES

Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y que con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, debidamente firmado de forma autógrafa, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. ANEXO 7. CONTENIDO DE LAS BASES

Escrito el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido íntegro de las presentes **BASES** y sus anexos, expresando además su conformidad con todos los términos, condiciones, procedimientos y requisitos establecidos en ellas y comprometiéndose a cumplir con todos y cada uno de ellos.

VI. ANEXO 8. MANIFIESTO DE FIRMA DEL CONTRATO Y APLICACIÓN DE GARANTÍA

Declaración, en la que manifieste su conformidad con la obligación que asume el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** de firmar el contrato dentro los 10 días naturales posteriores a la notificación y publicación del **FALLO** o **RESOLUCIÓN** y de no ser así acepta que se le aplique por la convocante la garantía de seriedad de ofertas presentada en este **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**.

VII. ANEXO 9. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO

Escrito del **PARTICIPANTE** en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y adjunta opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

El interesado, en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando contengan los requisitos solicitados, sean legibles y no se modifique ninguno de los datos señalados

La falta de entrega de alguno de los documentos mencionados anteriormente, o la omisión de cualquier declaración hará que el interesado no participe en el evento de la apertura de su oferta económica, esta circunstancia se hará constar en el acta respectiva.

En el acta que sea elaborada con motivo de este acto público, se harán constar las ofertas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como, las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron y será firmada por todos los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de los interesados reste validez o efectos a la misma.

B. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

- I. **ANEXO 10** (Propuesta Económica).
- II. Original de la Póliza de Garantía o cheque por un importe de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), expedido a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los cuales deberán ser expedidos en los términos del **numeral 10** de las presentes **BASES**.

8.1.2 ESTE ACTO SE LLEVARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA.

- a. A este acto deberá asistir el **PARTICIPANTE** o el representante legal del mismo con un escrito en el que el firmante y/o quién acude a presentar la misma, manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica esto con apego al artículo 59 fracción VI de la Ley. Presentando identificación con validez oficial **anexo 2**.
- b. Los **PARTICIPANTES** que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que la **Convocante** establezca en las presentes **Bases**.
- c. En el momento que se indique por parte de la **CONVOCANTE**, ingresarán a la sala los **PARTICIPANTES**, realizándose la declaración oficial de apertura.
- d. Se pasará lista de los **PARTICIPANTES** registrados.
- e. Antes de proceder a la apertura del sobre que contiene la propuesta, se pedirá a los **PARTICIPANTES** asistentes que informen si existe alguna duda con respecto al proceso del evento a realizar.
- f. Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas para verificar que contengan, todos los documentos requeridos según lo establecido en las presentes **BASES** y sus anexos.

La falta de entrega de alguno de los documentos mencionados anteriormente, o la omisión de cualquier declaración hará que el interesado no participe en la apertura de su propuesta económica.

- g. Iniciada la subasta, la **CONVOCANTE** revisará que las propuestas presentadas cubran por lo menos los requisitos solicitados en el numeral 8.1.1. apartado A y B, desechando las que no cubran por lo menos con los requisitos solicitados, y se procederá a dar lectura a las posturas aceptadas.
- h. Cuando menos uno de los integrantes del **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** asistentes y uno de los **PARTICIPANTES** presentes que quisieran hacerlo, rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 8.1.1 de estas **BASES**.
- i. Se levantará acta del evento en donde se hará constar la documentación presentada y el importe total de las ofertas recibidas y la última postura presentada por el **PARTICIPANTE** a quien se finca la subasta.
- j. Se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el **FALLO** de la enajenación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido.
- k. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **CONVOCANTE** para su análisis y emisión del **FALLO**.

Recibidas las ofertas económicas y el documento que contiene la última puja por la que se finca la subasta por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** dentro del plazo establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN** hasta su conclusión, por lo que se consideran válidas para todos los efectos legales.

9. FALLO O RESOLUCIÓN Y ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La fecha del **FALLO** se dará a conocer en el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas.

Una vez realizada la revisión de la oferta que presentó el **PARTICIPANTE** en la última puja y se le finco la subasta, se le adjudicará el contrato por resultar su propuesta y puja solventes, ya que reúne los requisitos establecidos en las **BASES** y oferta la propuesta más alta de los bienes a enajenar, por lo que la **CONVOCANTE** elaborará el acta de **FALLO**.

Se fijará un ejemplar del acta del **FALLO** en la Coordinación de Recursos Materiales, ubicado en el **DOMICILIO** del **INSTITUTO** durante un periodo de 05 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **PARTICIPANTES**, acudir a enterarse de su contenido, asimismo podrá consultarse en el portal <https://www.iepcjalisco.org.mx/licitaciones>

Se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta, a los **PARTICIPANTES** cuyas ofertas hayan sido rechazadas o no hayan sido seleccionadas, a los 05 días hábiles contados a partir de la notificación de resolución de adjudicación o **FALLO**.

10. GARANTÍA PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El **PARTICIPANTE** deberá constituir una garantía a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para asegurar la seriedad de la oferta, en moneda nacional, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), a través de fianza o cheque, y deberá presentarla dentro de la oferta económica.

Aquellos **PARTICIPANTES** que opten por garantizar la seriedad de su oferta a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **anexo 11**.

En caso de que la garantía no cumpla con alguno de los requisitos o que el monto de la misma sea inferior, se desechará la oferta.

11. FIRMA DEL CONTRATO.

El **PARTICIPANTE ADJUDICADO** se obliga a firmar el contrato dentro de los 05 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, en la Dirección Jurídica del **INSTITUTO**. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar.

La persona que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Si el contrato respectivo no se formaliza con el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** en el plazo señalado anteriormente, por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con el segundo lugar, cancelar o iniciar un nuevo **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN** y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de la oferta en los términos del **numeral 12** de estas **BASES**.

Cuando el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** firme a través de un representante con facultades suficientes para ello, deberá exhibir los documentos con los cuales acredite las mismas en original o copia certificada, identificando lo siguiente en las personas jurídicas:

- a) Número de Escritura Pública, Póliza o Folio Mercantil.
- b) Fecha de Expedición.
- c) Fedatario Público.
- d) Denominación o Razón Social del **PARTICIPANTE ADJUDICADO**.
- e) Objeto o actividad del **PARTICIPANTE ADJUDICADO**.
- f) Vigencia de la empresa.
- g) Constancia o cedula del Registro Federal de Contribuyentes del **PARTICIPANTE ADJUDICADO**.
- h) Comprobante de domicilio del **PARTICIPANTE ADJUDICADO**, con una antigüedad no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de la oferta.
- i) Facultades del representante y su vigencia y;
- j) Cualquier otro dato que el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** considere importante para demostrar su legal existencia, objeto y facultades.

Para el caso de personas físicas deberán de presentar la documentación afín.

12. APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Se hará efectiva la garantía relativa a la seriedad de la oferta cuando hubiesen transcurrido 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación y el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** no formalice el contrato.

La aplicación de la garantía para el cumplimiento de la oferta, la cual será por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), se hará efectiva una vez que el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** incumpla con el pago o el retiro de los bienes enajenados.

13. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL TOTAL DEL LOTE.

El criterio establecido es otorgar la adjudicación al **PARTICIPANTE** que oferte la postura económica más alta del total de los bienes a enajenar o presente la puja más alta donde se finca la subasta, habiendo cubierto previamente los requisitos establecidos en las presentes **BASES**.

14. PAGO TOTAL DE LOS BIENES.

A más tardar el quinto día hábil a partir de la firma del contrato, el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** deberá efectuar el pago restante del monto total de la oferta de compra adjudicada.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

Banco: Bancomer
Cuenta: 0102614707
Clabe interbancaria: 012320001026147070

15. RETIRO DE LOS BIENES ENAJENADOS.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del **PARTICIPANTE** ganador del **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**, en el domicilio señalado en el **anexo 1** de estas **BASES**, donde se encuentra ubicados, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del depósito de pago, previa autorización del Titular de la **COORDINACIÓN**, quien proporcionará el pase de salida correspondiente.

16. SANCIONES.

La garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o se retiren las mismas, o el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** incumpla con sus obligaciones en relación con el pago.

Si el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** no cumple con las obligaciones contraídas, la garantía que hubiere constituido quedará en beneficio del patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, quien podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes muebles al **PARTICIPANTE** siguiente, que cumpla con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** y **BASES** conforme a su propuesta; y así sucesivamente o cancelar el **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN** y realizar una segunda **CONVOCATORIA**.

16.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

A partir del decimoprimer día hábil del depósito, si el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** no retira los bienes del domicilio señalado en el **anexo 1**, pagará una penalización de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.),

por cada día que transcurra sin retirar los bienes independientemente de hacer efectiva la garantía que se señala en las presentes **BASES**.

Si en cualquier momento en el curso de los plazos establecidos para el retiro de los bienes, el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** se encontrara en una situación que impidiera el oportuno retiro de los bienes por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato a la **CONVOCANTE** por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, dicha notificación se deberá realizar mínimo 03 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de retiro estipulado. La prórroga se gestionará ante la **COORDINACIÓN** del **INSTITUTO** y ésta no podrá exceder de 30 días naturales.

17. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** descalificará a los **PARTICIPANTES** que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la **LEY**.
- b) Si incumple con alguno de los documentos requeridos y/o características indispensables especificados en estas **BASES**.
- c) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- d) Cuando se presuma y se compruebe arreglo entre **PARTICIPANTES**, para obtener ventaja respecto a los demás **PARTICIPANTES** o para disminuir la calidad de las propuestas en perjuicio de la **CONVOCANTE**.
- e) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más **PARTICIPANTES**, cuando estos sean personas jurídicas.
- f) Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona legalmente facultada para ello.
- g) Cuando el valor de la garantía de seriedad de la oferta económica sea inferior al monto establecido en el numeral 10 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.
- h) Cualquier otra causa señalada dentro de las presentes **BASES** o por violaciones a los ordenamientos rectores en la materia.

18. SUSPENSIÓN DE LA ENAJENACION.

La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** podrá suspender temporalmente el proceso en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **PARTICIPANTES** para presentar sus ofertas de compra de los bienes objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría General del **INSTITUTO** o la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como, en los casos en que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los **PARTICIPANTES**.

19. CANCELACIÓN DE LA ENAJENACION.

La **CONVOCANTE** a través del **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** podrá cancelar el proceso, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para enajenar los bienes y que de continuarse con el **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN** se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**.

La determinación de dar por cancelado el **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**, deberá precisarse por escrito, en el cual se establezca el acontecimiento que motivó la decisión, la cual deberá notificarse a todos los **PARTICIPANTES** a la brevedad posible, debidamente fundada y motivada.

20. DECLARACIÓN DE LA ENAJENACION DESIERTA.

La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** podrá declarar parcial o totalmente desierta la enajenación en los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Cuando ningún **PARTICIPANTE** se hubiese registrado o ninguna oferta sea presentada en el acto de presentación y apertura de ofertas económicas.
- b) Si a criterio de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** ninguna de las ofertas cubre los elementos que garanticen al **INSTITUTO**, las mejores condiciones en precio y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presenta por lo menos una de las ofertas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **BASES**.
- d) Si después de efectuada la evaluación económica no sea posible adjudicar a ningún **PARTICIPANTE**.
- e) Si las ofertas presentadas son iguales o inferiores al precio valor de referencia para venta, señalado en el **anexo 1**

21. FACULTADES DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** podrá, a su discreción solicitar aclaraciones relacionadas con las ofertas a cualquier **PARTICIPANTE**, por el medio que disponga.

- a) Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **PARTICIPANTE** no obró de mala fe.
- b) Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** o a quien él faculte, podrá citar al **PARTICIPANTE** correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas.
- c) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el **PARTICIPANTE** no estuviera en posibilidad de cumplir con lo ofertado en estas **BASES** y sus anexos, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** podrá adjudicar al **PARTICIPANTE** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN** si así lo considera conveniente.
- d) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**.

- e) Realizar una visita a las instalaciones de los participantes, a fin de asegurarse que cuentan con la capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes, lo cual podrá realizar en cualquier momento y hasta antes de la firma del contrato.

22. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** podrá, a su discreción solicitar aclaraciones relacionadas con las ofertas a cualquier **PARTICIPANTE**, por el medio que disponga.

23. COMUNICACIÓN CON LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de **BASES** y hasta el momento de la notificación de la resolución de adjudicación, los **PARTICIPANTES** no se pondrán en contacto con la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de sus ofertas.

Cualquier intento por parte de un **PARTICIPANTE** de ejercer influencia sobre la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su propuesta.

24. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El **PARTICIPANTE ADJUDICADO** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se genere como resultado de la adjudicación del presente **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**.

25. RELACIONES LABORALES.

El **PARTICIPANTE ADJUDICADO** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para retirar los bienes enajenados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere como patrón sustituto o solidario a la **CONVOCANTE**.

26. INCONFORMIDADES.

Los **PARTICIPANTES** que consideren vulnerados sus derechos por los actos y resoluciones emitidos en la enajenación pública y en las pujas, podrán interponer los recursos previsto por la **LEY**, ante la **CONTRALORÍA** ubicada en la calle Lorenzana 754, colonia Jardines del Bosque, CP. 44520, Guadalajara, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, a 17 de mayo de 2022

ANEXO 1.

**ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ENAJENAR

No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UITARIO	CANTIDAD DE BIENES	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACION DE LOS BIENES
1	Boletas electorales del Proceso Electoral Concurrente 2020-2022	0.000001	13,402,644	13.4026	Boletas	Calle Federico Medrano 668, Col. Reforma, C.P. 44890 Guadalajara, Jal.
2	Boletas electorales del Proceso Electoral Extraordinario en San Pedro Tlaquepaque 2021	0.000001	507,156	0.5072	Boletas	Calle Federico Medrano 668, Col. Reforma, C.P. 44890 Guadalajara, Jal.
3	Documentación de las 10,203 casillas del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021	0.000001	Sin referencia	0.000001	Documentación	Calle Federico Medrano 668, Col. Reforma, C.P. 44890 Guadalajara, Jal.
4	Documentación de las 758 casillas del Proceso Extraordinario en San Pedro Tlaquepaque 2021	0.000001	Sin referencia	0.000001	Documentación	Calle Federico Medrano 668, Col. Reforma, C.P. 44890 Guadalajara, Jal.

Las especificaciones que se mencionan en este apartado, muestran el estado actual en que se encuentran los bienes a enajenar, por lo que una vez el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** quiera retirar los bienes de la presente enajenación, se deberá seguir el procedimiento de destrucción que marca el Reglamento de Elecciones para su destino final (reciclamiento), por lo cual, para tal efectos se deberá coordinar con la Dirección de Organización Electoral del **INSTITUTO** para ver el procedimiento a seguir y revisar el calendario de preparación, traslado y destrucción del mismo.

Para poder llevar a cabo este procedimiento, los **PARTICIPANTES** deberán tener la capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes. Así mismo, cuando la destrucción no se realice en el domicilio de los bienes a enajenar, el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** deberá de absorber los costos del traslado de los bienes, de la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción, supervisado en todo momento por la Dirección de Organización Electoral del **INSTITUTO**.

Para una mejor referencia, se transcribe el contenido del Reglamento de Elecciones, en lo referente al procedimiento a realizar:

Capítulo XI.

Destrucción de Documentación Electoral

Artículo 434.

1. El Consejo General del Instituto o el Órgano Superior de Dirección del OPL, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente. En el acuerdo respectivo se deberán precisar los documentos objeto de la destrucción, entre los que se encuentran, los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como de aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo.

2. Asimismo, en dicho acuerdo se deberá prever que se realice bajo estricta supervisión y observándose en todo momento las medidas de seguridad correspondientes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

3. También deberá destruirse aquella documentación electoral, distinta a la anterior, utilizada o sobrante del proceso electoral federal respectivo, previa autorización del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

Artículo 435.

1. Para la destrucción de la documentación electoral, el Instituto y los OPL deberán llevar a cabo las acciones siguientes:

a) Contactar a las empresas o instituciones con capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes, procurando que suministren el material de empaque de la documentación, absorban los costos del traslado de la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción y proporcionen algún beneficio económico por el reciclamiento del papel al Instituto o al opl. En caso de no conocer las instalaciones de la empresa o institución, se hará una visita para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad;

b) Seleccionar a la empresa o institución mediante el procedimiento administrativo que considere la normatividad vigente respectiva. Los acuerdos establecidos entre el Instituto o el opl y la empresa o institución que realizará la destrucción, deberán plasmarse en un documento con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos;

c) Elaborar un calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del año correspondiente a la celebración de la jornada electoral, en formatos diseñados para tal fin;

d) Coordinar con la empresa o institución seleccionada, el tipo de vehículos que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, programar el uso de algunos vehículos propiedad del Instituto o del OPL, o en su caso, llevar a cabo la contratación del servicio de flete;

e) Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción de la documentación; y

f) Convocar con setenta y dos horas antes del inicio de la preparación de la documentación electoral para su destrucción, a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales en el ámbito que corresponda, a los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes.

Artículo 436.

1. Se deberá levantar un acta circunstanciada en donde se asiente el procedimiento de apertura de la bodega; del estado físico en el que se encontraron los paquetes y de su preparación; el número resultante de cajas o bolsas con documentación; la hora de apertura y cierre de la bodega; la hora de salida del vehículo y llegada al domicilio de la empresa o institución que realizará la destrucción; la hora de inicio y término de la destrucción; y el nombre y firma de los funcionarios electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes presentes durante estos actos.

Artículo 437.

1. Posterior a la destrucción de la documentación electoral, el personal designado por el Instituto y los OPL, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Solicitar a la empresa o institución que destruye el papel, que expidan al Instituto o al OPL una constancia en la que manifiesten la cantidad de papel recibido y el destino que le dieron o darán al mismo, el cual en todos los casos deberá de ser para reciclamiento;

b) Elaborar un informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo en su ámbito de competencia, que incluya: fechas y horarios de las diferentes actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del año correspondiente a la celebración de la jornada electoral; descripción de las actividades llevadas a cabo; nombre y cargo de funcionarios, exconsejeros electorales, representantes de partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes asistentes a las diferentes actividades; razón social y dirección de la empresa encargada de la destrucción y procedimiento utilizado; recursos económicos recibidos y aplicados, así como los ahorros generados, en su caso; y recursos obtenidos por el reciclamiento del papel, en su caso, y

c) Colocar las actas circunstanciadas en la página de internet del Instituto o del OPL, una vez que sea presentado el informe de la destrucción al Consejo General u Órgano Superior de Dirección correspondiente.

Artículo 438.

1. En caso que en la entidad federativa correspondiente, no existan empresas o instituciones dedicadas a la destrucción y reciclamiento de papel, será necesario trasladar la documentación electoral a la entidad más cercana donde existan, acordando la logística necesaria para la concentración de la documentación electoral, dando seguimiento a su traslado y posterior destrucción.

Artículo 439.

1. Para el caso que en la destrucción de la documentación electoral se obtuvieran recursos por el reciclamiento de papel, tanto el Instituto como, en su caso, los OPL, deberán de informar de este hecho a las instancias administrativas correspondientes.

Artículo 440.

1. La destrucción de la documentación electoral federal se ajustará, además, a lo establecido en el Anexo 16 de este Reglamento y con el empleo de los formatos contenidos en el Anexo 16.1.

2. No deberán destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre bajo los supuestos siguientes:

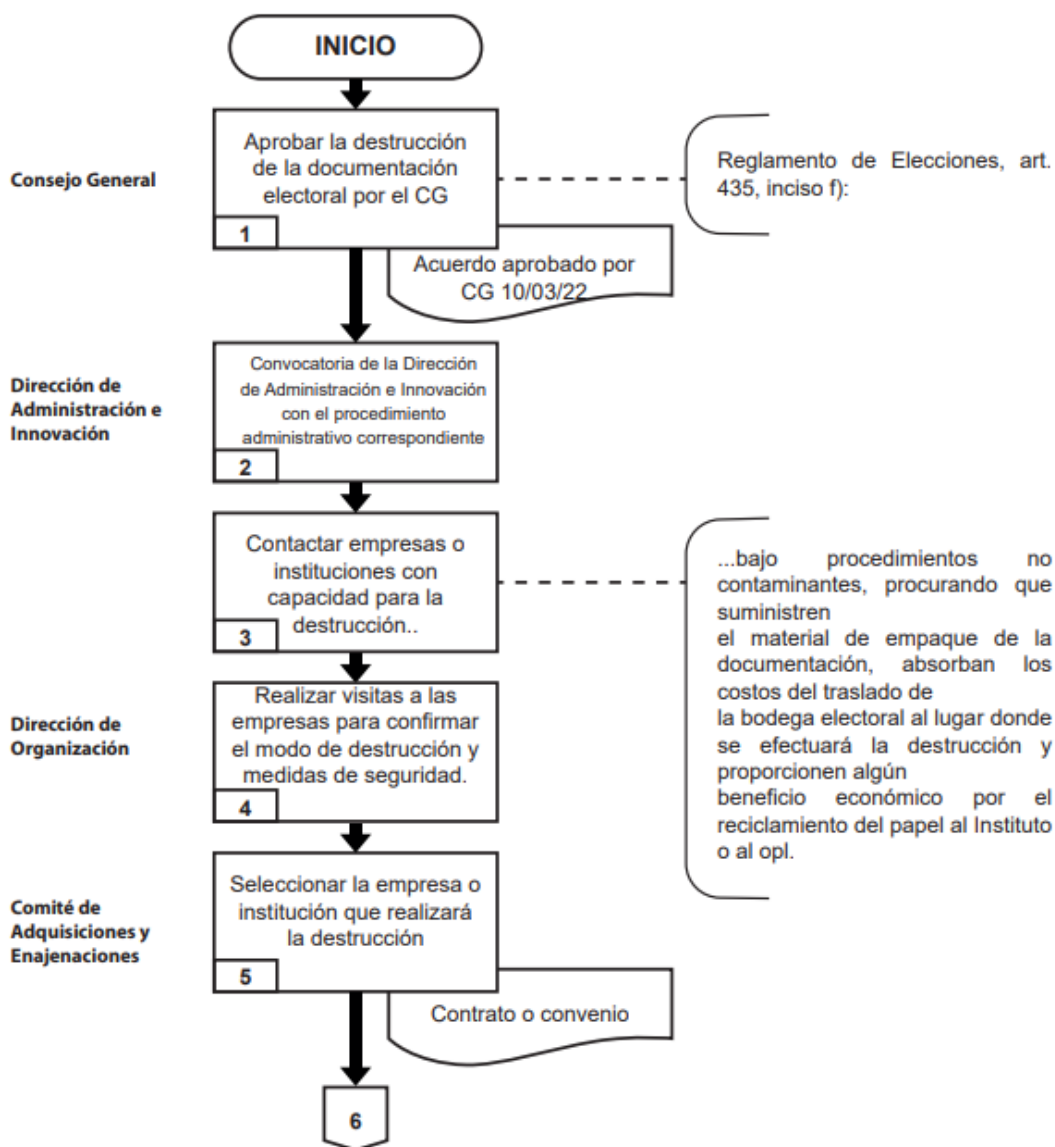
a) Que sean objeto de los diversos estudios que realice el Instituto o el OPL respectivo, hasta en tanto concluyan los mismos, o bien,

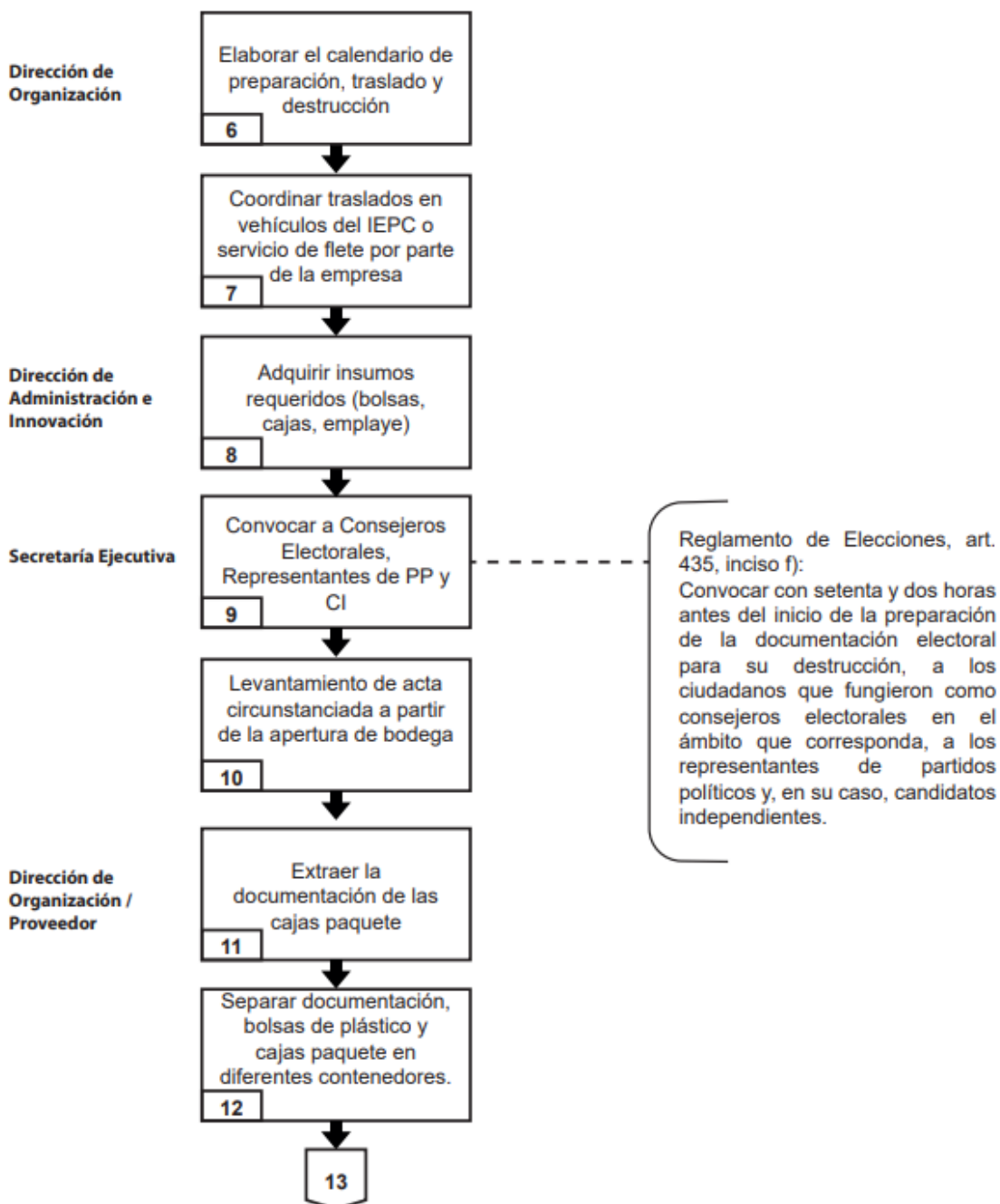
b) Que hayan sido requeridas y formen parte de alguna averiguación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o la instancia homóloga en las entidades federativas, hasta la conclusión de la respectiva averiguación o investigación.

3. La destrucción de la documentación electoral en los OPL, se realizará conforme a los lineamientos que para tal efecto apruebe el Órgano Superior de Dirección correspondiente, pudiendo en todo momento tomar como guía el anexo del presente apartado.

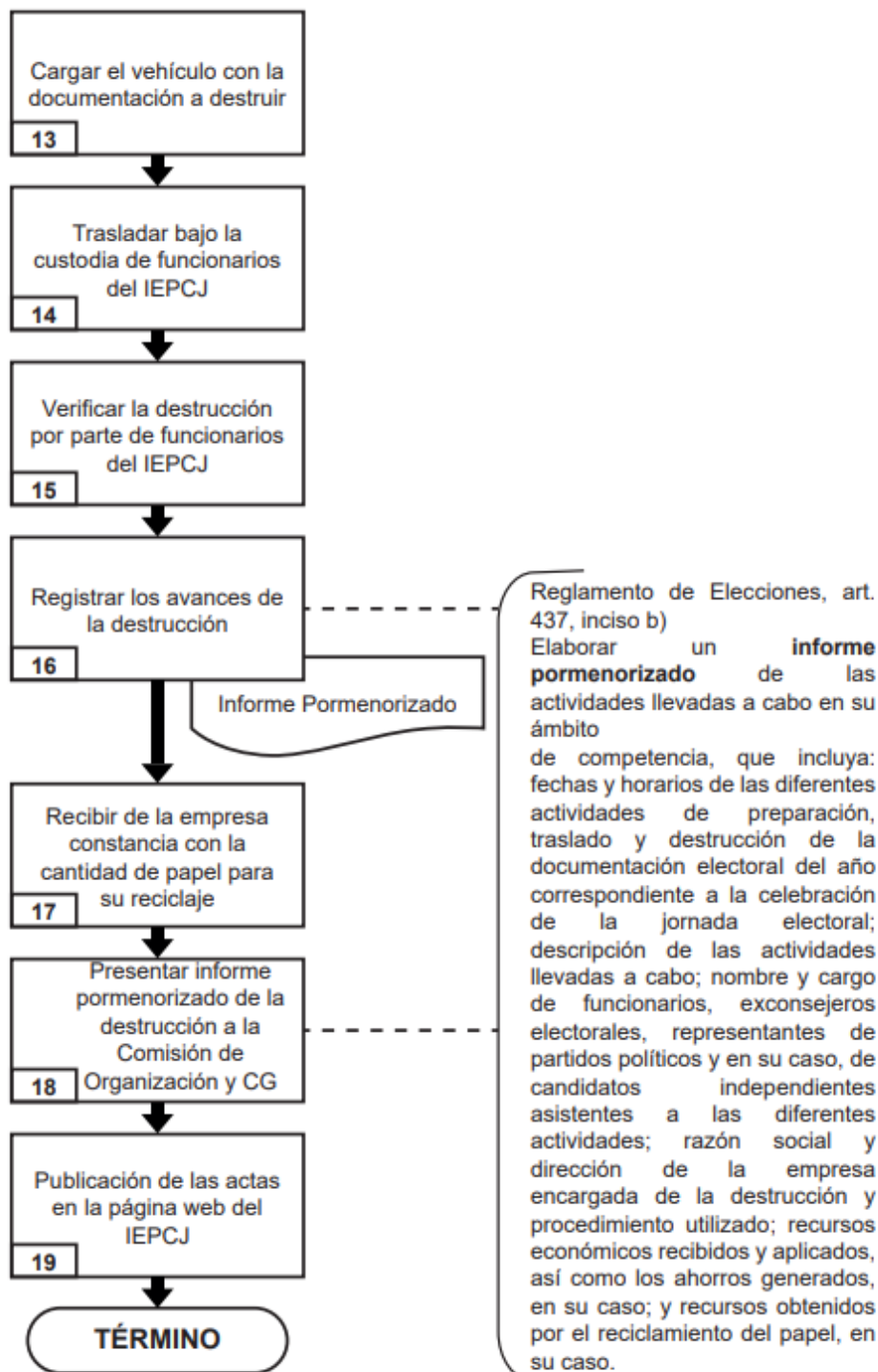
Finalmente, se expone el Flujograma del Procedimiento de Destrucción de la Documentación Electoral, que nos ocupa, para mejor referencia:

Propuesta de Procedimiento de Destrucción de la Documentación Electoral (Art. 435, 436, 437 del Reglamento de Elecciones)





Secretaría Ejecutiva
/ Dirección de
Organización



ANEXO 2.

**ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 20XX.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder

Este formato deberá entregarse al momento del registro del Acto de Presentación y Apertura de Oferta con una copia simple de la identificación del/los firmantes.

ANEXO 3.

**ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”

ACREDITACIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 20XX.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la oferta y comprometerme en el Procedimiento de **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPNE-001-2022 “ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”**; así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del PARTICIPANTE :		
No. de Registro del RUPC (en caso de contar con él)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		

Para Personas Morales:

Número de Escritura Pública: (Acta Constitutiva y, en caso de existir modificaciones importantes en la Sociedad, sus Asambleas Ordinarias o Extraordinarias).

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: *NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma. <u>Para Personas Físicas:</u> Número de folio de la Credencial de Elector:	
P O D E R	<i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</i>
	Número de Escritura Pública:
	Tipo de poder:
	Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
	Lugar y fecha de expedición:
	Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:	

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.**

ANEXO 4.

**ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 20XX.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

A nombre de mi representada _____, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada en el proceso de **CONVOCATORIA** a la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ LPNE-001-2022 “ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”**

Aunado a lo anterior, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de autoridad competente.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo**

ANEXO 5.

**ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 20XX.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN** para la **“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el proveedor (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INSTITUTO** y/o **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **PARTICIPANTES**, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo**

ANEXO 6.

**ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”

CONFLICTO DE INTERES

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 20XX.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.**

ANEXO 7.

**ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”

CONTENIDO DE LAS BASES

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 20XX.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

A nombre de mi representada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, conozco el contenido integro de las presentes **BASES** y sus anexos, por lo que expreso mi conformidad con todos los términos, condiciones, procedimiento y requisitos establecidos en ellas, comprometiéndome a su cabal cumplimiento.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.**

ANEXO 8.

**ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”

MANIFIESTO DE FIRMA DEL CONTRATO Y APLICACIÓN DE GARANTÍA

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 20XX.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

A nombre de mi representada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultado adjudicado firmaré el contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la publicación y notificación del **FALLO o RESOLUCIÓN** y de no ser así acepto que se aplique por los facultados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la garantía de seriedad de propuestas presentada en este proceso de enajenación.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.**

ANEXO 9.

**ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”

ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y OPINION EN SENTIDO POSITIVO

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 20XX.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de Presentación y Apertura de oferta, a nombre del participante.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.**

ANEXO 10.

**ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”

OFERTA ECONÓMICA

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 20XX.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

Conforme a las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ LPNE-001-2022** “ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”, a continuación, presentamos nuestra oferta, para adquirir los artículos del lote de nuestro interés de acuerdo con lo siguiente:

No	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE BIENES	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACION DE LOS BIENES
1						
2						
3						
4						
5						
6						

ANEXO 11.

TEXTO DE LA FIANZA DEL POR EL MONTO DE \$XXXX (XXXX XX/100 M.N.) DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE OFERTA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$XXXX (XXXX XX/100 M.N.) A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO CON DOMICILIO EN CALLE PARQUE DE LAS ESTRELLAS NO. 2764 COL. JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, C.P. 44520, GUADALAJARA, JALISCO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PARTICIPANTE) CON DOMICILIO EN ____ COLONIA ____ CIUDAD ____ EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LA OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN LPNE-001-2022 DE FECHA ____ (SE DEBERÁ ESTABLECER LA FECHA DE EMISIÓN), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ LPNE-001-2022, PARA LA ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE EL ORGANISMO, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO DEL INSTITUTO DIRIGIDO A LA AFIANZADORA.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES, ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DE ESTE NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

ANEXO 12.

ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNE-001-2022
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”

JUNTA ACLARATORIA

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 20XX.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE LA ACLARACIÓN** de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este formato podrá ser entregado en el DOMICILIO del INSTITUTO o a través de correo saul.delgadillo@iepcjalisco.org.mx con atención a Saúl Delgadillo González antes de las XX:XX horas del día XX de XXXX de 20XX.

NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE, EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD, DEBERÁ MANIFESTAR SU
RAZÓN SOCIAL _____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO _____

FIRMA _____

NOTA IMPORTANTE: Para facilitar la lectura de sus preguntas favor de LLENAR A MÁQUINA

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto Electoral), con domicilio en Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, CP 44520, en Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso, protección y tratamiento los datos personales que sean recabados.

Los datos personales que recabe el Instituto Electoral, serán utilizados con las siguientes finalidades: Participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Electoral del Estado de Jalisco. Organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y popular que sean competencia del Instituto Electoral. Recibir y resolver en los términos del Código Electoral del Estado de Jalisco los proyectos de iniciativa popular. Promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral. Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política local, el Código Electoral del Estado de Jalisco que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos. Realizar, en el ámbito de competencia, todas las actividades tendientes a fin de que los jaliscienses residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto. Garantizar el principio de paridad de género de manera sustantiva y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, electoral y de participación ciudadana en el estado. Resolver, en los términos de las leyes aplicables y el Código Electoral del Estado de Jalisco, el otorgamiento del registro o acreditación a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, así como sobre la pérdida de los mismos, y emitir la declaratoria correspondiente. Conocer y aprobar los informes sobre fiscalización de los ingresos y egresos de las agrupaciones políticas estatales. Procedimientos de selección de las candidaturas independientes. Registrar las candidaturas a Gobernador, de Diputados de mayoría relativa, la planilla de candidatos a Municipales, así como las de candidatos a Diputados de representación proporcional. Registrar las candidaturas independientes a Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa y para el cargo de Municipales. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan. Designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Consejeros en los Consejos Municipales y Distritales. Aprobar la convocatoria para la designación de los asistentes electorales que auxilien a los Consejos Distritales y Municipales en sus funciones. Registrar a los ciudadanos mexicanos que lo soliciten y tengan derecho a participar como observadores electorales durante el proceso electoral; así como desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral. Aprobar el procedimiento e implementación total o parcial dentro de la geografía electoral para la recepción del voto mediante sistemas electrónicos, cuando sea factible, técnica y presupuestalmente. Organizar debates entre los candidatos cuando lo soliciten, conforme lo establezca el reglamento en la materia. Aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Realizar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral, en términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación. Recabar la información necesaria para la formalización de contratos con personas físicas o jurídicas. Tramitación de solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCO, recursos de revisión y recursos de transparencia. Identificación de las partes que asisten al desahogo de cualquier diligencia que se practique en el Instituto Electoral. Trámite a denuncias y/o quejas interpuestas en contra de los servidores públicos del Instituto Electoral. Expedientes laborales y declaraciones patrimoniales de los trabajadores del instituto. Alta ante el Instituto de Pensiones del Estado a fin de realizar las aportaciones correspondientes. Alta ante el Sistema de Administración Tributaria a fin de dar cumplimiento con las obligaciones tributarias correspondientes. Alta en la nómina del Instituto a fin de cumplir con los requisitos legales para la contratación y llevar a cabo el pago de sueldos, salarios, prestaciones.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través del siguiente hipervínculo: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/avisos/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD.pdf> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

----- FIN DE LAS BASES -----